

ESTUDIANTES

Registro de estudiantes que se encuentran en hogares temporales

- I. La Ley de Fomento de Conexiones de 2008 (Ley pública 110-351; La Ley de Seguridad Social, Título IV) requiere que las agencias estatales de bienestar infantil coordinen esfuerzos para mejorar la estabilidad y los resultados educacionales para cada estudiante en las siguientes áreas: (1) determinación de selección de ubicación en la escuela; y (2) acciones subsiguientes incluso comidas y transporte. Se requiere que el Departamento Local de Servicios Sociales (LDSS, por sus siglas en inglés) y la Agencia Local de Educación (LEA, por sus siglas en inglés-división escolar) trabajen conjuntamente para asegurar que las condiciones de la Ley de Fomento de Conexiones se cumplan.

Los estudiantes colocados por el LDSS en hogares temporales pueden ser: (1) colocados por una agencia estatal de bienestar infantil con un hogar que le cuidará; o (2) internado por el tribunal como resultado de abuso, negligencia u otros factores; o (3) involucrado en un acuerdo que no es de custodia que involucra padres que colocan a su hijo en hogar temporal aunque ellos conservan la custodia legal y el LDSS asume la selección de ubicación y cuidado; o (4) involucrado en un acuerdo voluntario de confianza en el que los padres solicitan al LDSS que asuma la custodia de un niño por un período temporal. Esto incluye la selección de ubicación inicial del niño y las subsiguientes.

- II. Determinación conjunta del mejor interés del estudiante
 - A. Los representantes del LDSS y la División Escolar, incluso los miembros del equipo del Plan de Educación Individualizada (IEP), si es adecuado, determinarán conjuntamente el mejor interés del estudiante para su selección de ubicación en la escuela. Presunción: El estudiante permanecerá en la misma escuela a menos que lo contrario sea en su mejor interés.
 - B. El LDSS coordinará la determinación para cumplir con el mejor interés. Los miembros del equipo en el proceso de determinación pueden incluir: estudiante, padre(s) natural(es) del estudiante, persona que tenía la custodia anteriormente o una persona que el estudiante designe, trabajador de servicios, representantes de la División Escolar, otras personas consideradas esenciales para el estudiante y miembros del equipo del IEP (si es adecuado).

C. Las Divisiones Escolares tienen la obligación de:

1. Designar un Punto de Contacto (POC, por sus siglas en inglés) del Hogar Temporal de la División Escolar. El POC será el Supervisor de los Trabajadores Sociales.
2. Aceptar información del LDSS relacionada con el cambio de residencia del estudiante en hogar temporal.
3. Colaborar con el LDSS para determinar por escrito si mantenerse inscrito en la escuela actual es lo mejor para el estudiante antes de la selección de ubicación más reciente en hogar temporal. Esta reunión para determinar su mejor interés necesita darse en los tres días hábiles siguientes a la notificación inicial de la escuela que indica que la residencia del estudiante cambiará. El Formulario de Determinación del mejor interés en la selección de ubicación de escuela para el estudiante en hogar temporal (Anexo I) debe utilizarse para tomar las decisiones de selección de ubicación en la escuela. Al llenarlo, se envía una copia al Supervisor de los Trabajadores Sociales en la Oficina de Servicios Estudiantiles, al archivo del caso del LDSS y al registro acumulado del estudiante.

Si el estudiante está recibiendo servicios de educación especial, el LDSS y el representante de la escuela adecuada/equipo IEP deben trabajar conjuntamente para determinar el mejor interés del niño en la selección de ubicación de escuela y la estabilidad educativa para el niño y cuál división escolar es responsable conforme a IDEA para la Educación Pública Libre y Adecuada (FAPE, por sus siglas en inglés) del estudiante.

4. Inscribir de inmediato a los estudiantes que sean presentados por los representantes del LDSS. Dentro de las siguientes 72 horas después de colocar al niño en una nueva residencia, el LDSS presenta al estudiante para una inscripción inmediata en la escuela de residencia aún en los casos en los que el representante del LDSS no pueda proporcionar los documentos requeridos para la inscripción. Se requiere que el LDSS proporcione toda la documentación requerida a la nueva escuela dentro de los siguientes 30 días como lo indica el Código de Virginia § 22.1-289 E. El Formulario de Inscripción Inmediata del Niño en Hogar Temporal (Anexo II) debe completarse cuando se inscriba al estudiante. Este formulario sirve como documentación de que todos los requerimientos legales para la inscripción inmediata se han cumplido. Inscripción inmediata significa no más tarde del día escolar siguiente y que el estudiante esté asistiendo a las clases y participando completamente en las actividades escolares. La escuela conserva este formulario en el registro acumulado del estudiante.

5. Buscar pagos por educación para niños en hogares temporales (matrícula) conforme al Código de Virginia § 22.1-101.1 para cada niño en hogar temporal colocado en las PWCS provenientes de otra división escolar y otra agencia de cuidados en hogares temporales fuera del Commonwealth de Virginia. En el momento de la inscripción, las partes designadas deben completar el Formulario de Solicitud de Inscripción para un Estudiante de Hogar Temporal que Pagar Matrícula (Anexo III). Sin embargo, ninguna persona de edad escolar que venga de otra división escolar dentro del Commonwealth de Virginia, que sea sujeta de selección de ubicación en hogar temporal, recibirá un cobro por matrícula conforme lo define el Código de Virginia § 63.2-100.
6. Coordine con el LDSS el arreglo de los servicios de transporte para que el estudiante permanezca en su escuela original si se determina que esta selección de ubicación es para el mejor interés del estudiante. El LDSS es responsable por el pago del costo de transporte.
7. Proporcione de inmediato comidas gratuitas al estudiante de hogar temporal que se inscribe, sin ninguna solicitud e ingrese el nombramiento de hogar temporal en el Sistema de Gestión de los Estudiantes.
8. Envíe registros escolares a la nueva escuela dentro de los tres días siguientes al retiro del estudiante de hogar temporal de su escuela actual y después de que se haya hecho la determinación de que lo mejor para el estudiante es asistir a una nueva escuela en los límites del hogar temporal.

III. Niños con discapacidades

- A. Las Regulaciones de Educación especial de Virginia indican claramente que cuando un estudiante es colocado en un hogar temporal, la división escolar responsable de la FAPE del estudiante es la división escolar donde se ubica el hogar temporal.
- B. La división escolar que le recibe por medio del proceso IEP determina la selección de ubicación escolar del estudiante y proporciona la FAPE.

- C. Este proceso se lleva a cabo en colaboración con la división escolar que le envía y el LDSS. (Si la FAPE puede proporcionarse tanto en la escuela de origen como en la escuela que le recibe, el equipo del IEP debe iniciar con la presunción de estabilidad educativa considerando todos los otros factores relevantes para su mejor interés.) El estudiante debe estar inscrito en la escuela donde pueda proporcionarse la FAPE.
- D. Para estudiantes con necesidades especiales, se deben proporcionar copias de los registros de educación especial del estudiante, incluso el IEP más reciente, en los siguientes cinco días después de la inscripción.
- E. Si el equipo del IEP en la división donde se ubica la nueva residencia del niño determina que el niño necesita ser colocado en una institución privada diaria o residencial por razones educativas, la responsabilidad de la FAPE regresa a la división escolar que le envía y esa división escolar participa en el proceso de determinación de su mejor interés.

IV. Servicios de transporte

- A. Si la determinación conjunta es que el estudiante permanezca en la misma escuela, entonces el LDSS coordinará el transporte y pago de gastos de transporte, a menos que el estudiante tenga un IEP con una necesidad de transporte “especializado” que sería pagado por la división escolar responsable por la FAPE.
- B. Los proveedores adecuados de transporte coordinados por el LDSS incluyen: padres de hogares temporales, amigos adultos, familiares y vecinos del niño o del padre del hogar temporal, empleados de las agencias de selección de ubicación de niños y el transporte público.
- C. Se puede utilizar el autobús de la escuela local con un reembolso hecho al fondo de transporte de autobuses escolares de la división escolar local.

V. Comidas gratuitas para estudiantes de hogar temporal

Conforme al memorando #231-11 del Superintendente: Elegibilidad categórica para comidas gratuitas para los estudiantes colocados en hogares temporales y Ley de Niños Saludables y Libres de Hambre de 2010 (la Ley), la Ley Pública 111-296, los niños de hogares temporales son elegibles para comidas gratuitas sin tener que solicitarlo. Al recibir la documentación de una agencia local o estatal adecuada que indique el estado de un estudiante como niño de hogar temporal, cuyo cuidado y selección de ubicación son responsabilidad del estado o el tribunal, el estado de estudiante de hogar temporal se ingresa en el Sistema de Gestión de los Estudiantes. La Oficina de Servicios de Nutrición y Comidas Escolares utiliza esta información para notificar a la escuela del estudiante de hogar temporal sobre la elegibilidad para almuerzo gratuito.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de revisar esta regulación en el 2016.

Referencias legales:

Ley de Fomento de Conexiones de 2008 (Ley pública 110-351; La Ley de Seguridad Social, Título IV Ley de Niños Saludables y Libres de Hambre de 2010 (la Ley), Ley Pública 111-296

Código de Virginia §§ 22.1-289 E; 22.1-3.4, 63.900.1 y 63.2-900.3

Formulario de Determinación del mejor interés en la selección de
ubicación de escuela para el estudiante en hogar temporal

Este documento se conservará en el archivo del caso del niño.

Nombre del menor: _____

Identificador de Pruebas para el Estudiante (STI, por sus siglas en inglés): _____

Asistencia actual de la escuela/división: _____

Colocación de grado: _____

Fecha de la reunión para la determinación del mejor interés: _____

Determinación:

- El estudiante permanecerá en la escuela en la que el niño fue inscrito en el momento de la selección de ubicación.

Nombre de la escuela/división: _____.

- Con base en la determinación del mejor interés, es necesario un cambio en la selección de ubicación de escuela.

El estudiante será inscrito en la escuela de su residencia actual. Nombre de la escuela/división:

_____.

Nota: Si se necesita un cambio en la selección de ubicación educacional, la inscripción debe hacerse de inmediato en la nueva escuela con todos los registros educativos proporcionados a la nueva escuela.

¿Se informó al menor o joven de los beneficios de invitar a una persona importante para él para que participe en la reunión? Sí No

Si se identificó a una persona, ¿a quién invitó el niño? _____

¿Qué escuela prefiere el niño? ¿Por qué? _____

Página de la firma

Las siguientes personas participaron en la determinación de la selección de ubicación de escuela conforme al mejor interés del estudiante:

| Participantes | Nombre escrito con letra de molde Título o relación con el niño | Firma, si es una persona esencial (**debe firmar) | ¿Está de acuerdo con la determinación? (encierre en un círculo) |
|---|--|---|--|
| Niño o joven en hogar temporal** | | | Sí No |
| Trabajador de servicios o supervisor del LDSS** | | | Sí No |
| Custodio actual (si no es el LDSS)** | | | Sí No |
| Representante de la escuela del niño en el momento de su selección de ubicación** | | | Sí No |
| Padres para propósitos de educación especial, si aplica** | | | Sí No |
| Padres naturales(s) o custodios anteriores(s) | | | |
| El tutor legal del niño | | | |
| Otra persona significativa es la que el niño o joven desea que asista (**si asiste) | | | |
| Representante de la División Escolar | | | |
| Otro _____ | | | |
| Otro _____ | | | |
| Otro _____ | | | |

El estudiante permanecerá en la escuela de la selección de ubicación a menos que las respuestas a las siguientes preguntas sugieran que sería mejor un cambio de selección de ubicación.

1. ¿Cuál es la meta y plan de permanencia del niño?
2. ¿Cuál es la fecha esperada para lograr la meta de permanencia?
3. ¿A cuántas escuelas ha asistido el niño? ¿A cuántas escuelas ha asistido el niño este año?
¿Cómo han afectado emocionalmente, socialmente, académicamente y físicamente las transferencias escolares al niño?
4. ¿Cuáles son las consideraciones de seguridad relacionadas con la selección de ubicación escolar?
5. ¿Cuál escuela prefiere el estudiante? ¿Por qué? ¿Cómo se obtuvo esta información?
6. ¿Cómo se siente el niño sobre cualquier traslado futuro?

7. ¿Qué escuela prefieren los padres naturales o los custodios anteriores, conforme aplique, así como el proveedor de selección de ubicación actual? ¿Por qué?

8. ¿A qué escuela(s) asisten los hermanos del niño?

9. ¿Cómo se desempeña académicamente el niño?

10. ¿Tiene el niño un IEP actual o un Plan 504?

11. ¿Participa el niño en otra instrucción especializada? (por ejemplo, programa de niños superdotados, programa de educación técnica y profesional)

12. ¿Cuáles son las metas académicas y técnicas del niño? ¿Tiene la escuela programas y actividades que atiendan las necesidades o intereses únicos del estudiante, que la otra escuela no tiene?

13. Describa los vínculos del niño a su actual escuela, ¿incluye relaciones e involucramiento significativo en actividades extracurriculares?

14. Si cambiara de escuela, ¿se afectaría la capacidad del estudiante para ganar grados académicos completos, participar en deportes u otras actividades extracurriculares, proceder al siguiente grado o graduarse a tiempo? En caso afirmativo, ¿de qué manera?

15. ¿Coincidiría la transferencia escolar con el momento lógico, por ejemplo después de la prueba, después de un evento que es tan significativo para el niño o al final del año escolar?

16. ¿Cómo impactaría al niño la duración del viaje hacia la escuela?

Adjunte cualquier documentación de soporte que se utilice para concluir en que esta determinación es por el mejor interés del niño.

(La siguiente es una lista de revisión de los documentos muestra que podrían considerarse. La lista no está diseñada como exhaustiva.)

- Tarjetas de informes escolares
- Informes de progreso
- Datos de logros (calificaciones de pruebas)
- Datos de asistencia
- IEP o Plan 504
- Mensajes de correo electrónico o correspondencia de las personas consultadas

| Información del estudiante | |
|---|---------------------------------|
| Fecha de la unión del LDSS/determinación de la escuela como lo mejor para la selección de ubicación de escuela: | |
| Fecha de presentación del estudiante para su inscripción: | |
| Escuela que le recibe/División escolar: | |
| Nombre del estudiante**: | |
| Edad**: | Fecha de nacimiento: Sexo: |
| Identificador de pruebas del estudiante: | |
| Nombre del padre/ubicación de hogar temporal: | Teléfono: |
| Dirección del padre/ubicación de hogar temporal: | |
| DSS/Nombre de la agencia de ubicación del niño: | |
| Fecha de colocación en la agencia: | |
| Nombre del contacto en la agencia: | Teléfono: |
| Última escuela a la que asistió/División escolar: | Grado actual: |
| Información sobre el estado de los derechos del padre: | |
| ¿Tiene IEP el estudiante? Sí No No se sabe | |
| ¿Tiene Plan 504 el estudiante? Sí No No se sabe | |
| Padres para propósitos de educación especial, si aplica: | |

El departamento local de servicios sociales (LDSS) coordinará con la escuela para asegurarse que el niño en hogar temporal sea inscrito de inmediato y adecuadamente con todos los registros educativos proporcionados por la nueva escuela (Ley de fomento de conexiones para el éxito y aumento de adopciones de 2008 (Ley pública 110-351); Ley de Seguridad Social, Título IV, § 475 (1) (G) [42 USC 6751]). Las escuelas que trasladan o reciben estudiantes deben agilizar la transferencia de los registros estudiantiles (§ 22.1-289 del Código de Virginia).

Este documento proporciona toda la información requerida por el LDSS para notificar a la escuela y para que la escuela inscriba de inmediato al niño cumpliendo con la §§ 63.2-900.D y 22.1-3.4 del Código de Virginia. Las áreas con dos asteriscos (**) cumplen estos requisitos mínimos para inscripción. Toda la otra información ayuda a asegurar una transición fácil para el niño y la escuela.

“Inmediato” significa al inicio del siguiente día escolar después de que se presente para inscripción.

“Presentación” significa que la persona que inscribe al niño se ha presentado a la escuela y ha presentado toda la información y certificados requeridos. “Inscripción” significa que el niño asiste a clases y participando completamente en las actividades escolares. Si, a pesar de todos los esfuerzos razonables, los oficiales de la escuela no pueden inscribir al niño al inicio del siguiente día escolar después de la presentación para inscripción, el estudiante estará inscrito no más tarde del segundo día escolar después de la presentación. Si la inscripción se retrasa hasta el segundo día escolar después de la presentación, los oficiales de la escuela documentarán las razones para la tardanza y adjuntarán esas razones a este formulario.

(Imprímalo en papel amarillo para identificarlo fácilmente)

Certificados de inscripción**

Soy representante de la agencia que tiene la custodia legal del niño antes mencionado. Este niño cumple con la definición de un niño en hogar temporal conforme a la § 22.1-3.4 del Código de Virginia; por lo tanto, presento al niño para inscripción inmediata.

A mi leal saber y entender, _____ ha/no ha sido (encierre en un círculo) expulsado/a de una escuela a una escuela privada o una división escolar pública del Commonwealth de Virginia, o en algún otro estado, por una falta debido a una infracción en violación de las políticas de la junta escolar relacionadas con armas, alcohol, drogas o por infligir heridas voluntariamente a otra persona.

A mi leal saber y entender, _____ ha/no ha sido (encierre en un círculo) encontrado culpable o se le ha declarado culpable de una falta enumerado en la § 16.1-260.G del Código de Virginia o cualquier falta sustancialmente similar conforme a las leyes de cualquier otro estado, el Distrito de Colombia, o los Estados Unidos o su territorio.

A mi leal saber y entender, _____ goza de buena salud y está libre de enfermedades contagiosas. Si en el momento de la inscripción no hay disponibilidad de documentación sobre un examen físico, certificado de nacimiento, número de seguridad social o registro de vacunas, deben proporcionarse a la escuela durante los 30 días después de la inscripción.

Firma del custodio/tutor legal

Fecha

Divulgación de información

Yo, _____, como tutor legal/tutor de _____, por este medio autorizo a las escuelas, sus agentes y empleados que tengan los registros educativos de este estudiante, para que divulguen tal información conforme sea necesario para propósitos de su inscripción educativa en _____ (escuela de inscripción).

Firma del custodio/tutor legal

Fecha

Información de contacto para preguntas

VDOE: Oficina de servicios estudiantiles: 804.225.2071

VDSS: Consultores de permanencia regional:

Oficina regional de Piedmont: 540.204.9611

Oficina regional occidental: 276.676.5490

Oficina regional oriental: 757.491.3990

Oficina regional norte: 540.347.6250

Oficina regional central: 804.662.9743

La persona que inscribe al estudiante completará este formulario. Si la agencia de hogar temporal no es una agencia de Virginia, es responsabilidad del tutor asegurarse de que el formulario se complete.

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA UN ESTUDIANTE DE HOGAR TEMPORAL
QUE PAGAR MATRÍCULA**

A SER LLENADO POR TODAS LAS AGENCIAS FUERA DE VIRGINIA:

(Se aceptará un formulario de agencia que otorgue la misma autorización.)

AUTORIZACIÓN PARA APROBAR EL PAGO DE MATRÍCULA

El _____ de _____
(Agencia) (Condado/Ciudad y Estado)

acuerda pagar los gastos de matrícula por este estudiante, mientras esté inscrito en las Escuelas Públicas del Condado de Prince William (PWCS). Si fallara en cumplir esta obligación financiera en forma oportuna, al recibir una factura, causará que el estudiante sea retirado de su asistencia a las PWCS.

Firma autorizada: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

A SER LLENADO POR LA ESCUELA:

Código de Educación especial/discapacidad: _____

Transporte especial: Sí: _____ No: _____

Envíe una copia de este formulario a la Oficina de Servicios Estudiantiles tan pronto como se llenen todas las casillas.